



Información Sobre Trámite de:

RM - 38

AUTORIZACION PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MÁS TIEMPO DEL ESTABLECIDO EN NORMATIVA VIGENTE

Aplicable a personas extranjeras que lo soliciten de manera expresa y cuya permanencia deberá estar vigente al momento de retornar a Bolivia.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

- 1. Nota de solicitud de autorización de salida del país por más tiempo del establecido en la normativa vigente o nota de solicitud de prórroga de la autorización, vía web o correo electrónico institucional, misma que deberá indicar el tiempo de ausencia o prórroga del permiso y el o los motivos respectivos.
- 2. Pasaporte o soporte físico en el que figure el tipo de permanencia con la que cuenta y fotocopia simple para su respectiva contrastación e inmediata devolución del documento original.
En caso de prórroga de autorización de salida del país, estando fuera del mismo: deberá escanear lo referido en el punto 2, además de la autorización emitida por la DIGEMIG para ausentarse del país por más del tiempo establecido.
- 3. Documentación que acredite los motivos por los que solicita el permiso de viaje o prórroga de permiso.

SIN COSTO

El trámite tiene una duración de hasta 4 días en oficinas de la DIGEMIG
Hasta 6 días en Administraciones Departamentales.